

PRINCIPIOS ESENCIALES.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, de conformidad con sus fines y orientaciones fundamentales, establece en sus artículos 4 fracción VIII y 10 del Estatuto de su Ley Orgánica, el valor institucional de Administración Eficiente.

Estos valores esenciales, que constituyen los ejes estructurales del Plan de Desarrollo Institucional, han permitido consolidar a la Universidad Autónoma de Aguascalientes como una Institución Pública de Educación Superior con viabilidad y estabilidad financiera, a través de un ejercicio responsable y austero de los recursos públicos federales y estatales que la sociedad destina para su sostenimiento.

En este contexto y a efecto de dar cumplimiento también a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, establecidos por el artículo 134 de la Constitución General de la República y de conformidad además con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el año 2019 y el Anexo de Ejecución del Convenio de Asignación Financiera para el año

2019 suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes; esta Casa de Estudios, consciente de la situación económica del País, de las políticas federales y estatales establecidas para la asignación de recursos ordinarios y especiales para las Instituciones Públicas de Educación Superior y de conformidad con la política fiscal establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la diversa legislación federal y estatal en la materia, en un ejercicio responsable de su **AUTONOMÍA para la administración de su patrimonio**, prevista y reconocida en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las presentes medidas de austeridad financiera y responsabilidad presupuestal, destinadas a optimizar el uso de los recursos públicos de esta Casa de Estudios.

Al efecto, se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES:

PRIMERO. - El presente acuerdo es de observancia general para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y tiene por objetivo fundamental el

ACUERDO GENERAL DE AUSTERIDAD FINANCIERA y RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

compromiso y obligación de observar criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y honradez en el ejercicio del presupuesto universitario; guardando equilibrio financiero, a efecto de cumplir debidamente con sus obligaciones laborales; además de seguir fortaleciendo los fondos estratégicos de Becas y de Pensiones y Jubilaciones; para continuar con la viabilidad financiera institucional en el corto, mediano y largo plazo.

SEGUNDO. – Las presentes medidas de austeridad financiera y disciplina presupuestal se realizan bajo la premisa fundamental de garantizar plenamente nuestros fines esenciales de docencia, investigación, difusión de la cultura y gestión, a través del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2024 y en el Plan de Trabajo de la presente administración rectoral.

TERCERO. - Los presentes lineamientos se constituyen como un ejercicio de austeridad financiera y responsabilidad presupuestal de las unidades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. En esta misma medida, se invitará a las representaciones sindicales del personal académico y administrativo a sumarse y contribuir en lo que a ellos

pueda corresponder en la atención y cumplimiento de los objetivos esenciales del presente documento, con la finalidad conjunta de garantizar la viabilidad financiera permanente de la Institución y preservar la estabilidad laboral de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

En este mismo objetivo, se reforzará entre toda la comunidad universitaria una cultura general de uso consciente y responsable del patrimonio institucional, optimizando el uso de sus recursos humanos y materiales en beneficio directo de sus funciones sustantivas y como un ejercicio de responsabilidad social frente a la sociedad de Aguascalientes.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD FINANCIERA Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

I. – Optimización de los recursos humanos de la Institución. La contratación de nuevo personal académico y administrativo deberá limitarse a los requerimientos estrictamente necesarios, previo dictamen de la Dirección General de Planeación y Desarrollo y Acuerdo de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Finanzas.

II. – Se realizarán ajustes a la baja (50%) en la compensación que perciben los funcionarios de Primer Nivel de la Institución, en un contexto

ACUERDO GENERAL DE AUSTERIDAD FINANCIERA y RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

de solidaridad de dichos funcionarios con las medidas de austeridad establecidas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

III. – Los cambios de nivel o categoría de los puestos administrativos existentes, deberán sujetarse a los dictámenes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo y al Acuerdo de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Finanzas.

IV. – La suplencia temporal de plazas académicas y administrativas estará sujeta a los dictámenes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo y al Acuerdo de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Finanzas.

V. – Los Decanos de los Centros, en conjunto con los Jefes de los Departamentos Académicos correspondientes, deberán realizar un análisis y diagnóstico permanente de optimización de cargas semestrales e inter semestrales de los profesores adscritos a su Centro.

VI.- La asignación de plazas académicas interinas deberá garantizar y priorizar el máximo de horas frente a grupo determinadas por la Legislación Universitaria y la normatividad laboral aplicable.

VII. – Las divisiones de grupos, asignaturas con más de un profesor y

reducciones de cargas académicas - derivadas de derechos laborales - se sujetarán a los lineamientos institucionales y a los dictámenes académicos que deberán sustentarse para los supuestos expresamente autorizados.

VIII.- Las actividades en períodos vacacionales y de horas extras deberán contar previamente con la autorización del Jefe de Departamento y del Jefe de Área correspondiente, así como contar con un dictamen favorable de la Dirección General de Planeación y Desarrollo y Acuerdo de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Finanzas.

IX. - Sin afectar las funciones sustanciales de la Institución, todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución deberán realizar un ajuste a la baja en su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, enfocado específicamente en el gasto de operación, capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), en los siguientes porcentajes:

1. Un 20% (veinte por ciento), la Dirección General de Infraestructura Universitaria, así como los Departamentos adscritos a la misma.

ACUERDO GENERAL DE AUSTERIDAD FINANCIERA y RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

2. Un 10% (diez por ciento), la Rectoría, Secretaría General, Contraloría Universitaria, Defensoría de los Derechos Universitarios, Direcciones Generales y Decanatos, así como los Departamentos adscritos a las mismas.

X. - Las Unidades Académicas y Administrativas deberán reducir gastos en material de oficina, servicios de impresión, telefonía, viáticos, entre otros. La Dirección General de Finanzas podrá incorporar otros rubros de gasto sujetos a la presente materia, a través de circulares que se comunicarán oportunamente a las áreas correspondientes.

XI.- El arrendamiento de mobiliario y equipo audiovisual deberá limitarse en la medida de lo estrictamente necesario y sólo será autorizado cuando resulte indispensable para la atención de una función sustantiva de la Institución y exclusivamente en aquellos casos en que a nivel Institucional no se cuente con el(los) equipo(s) para realizar la actividad o evento correspondiente.

XII. - El arrendamiento de bienes inmuebles para actividades institucionales deberá limitarse en la medida de lo estrictamente indispensable. En este contexto, se establece como principio general que

los eventos universitarios, congresos, seminarios, aniversarios de programas académicos, talleres, conferencias, celebraciones, festejos navideños, etcétera, deberán realizarse preferentemente en espacios institucionales y sólo por excepción, debidamente justificada, en espacios externos.

XIII. - Las Unidades Académicas y Administrativas que requieran la contratación de servicios con proveedores externos a la Universidad, previo a la contratación correspondiente, deberán verificar la existencia y/o posibilidad de realizarlas internamente con los recursos humanos y/o materiales de la Institución.

XIV. - La adquisición de bienes muebles estará limitada estrictamente al desarrollo de las funciones esenciales de la Institución y de conformidad con el Acuerdo de viabilidad financiera correspondiente.

XV. - En el ejercicio fiscal 2019 no se adquirirán vehículos de ninguna naturaleza, por lo que deberá optimizarse el uso de los transportes oficiales.

XVI. - La Universidad fortalecerá los procesos de adquisiciones de materiales, suministros y bienes, en forma consolidada, a efecto de

ACUERDO GENERAL DE AUSTERIDAD FINANCIERA y RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

obtener las mejores condiciones de precio y calidad en el mercado.

El mismo principio se aplicará en materia de proveedores de servicios externos.

XVII.- Se implementará una Plataforma Digital Oficial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a través de la cual los proveedores y contratistas ofertaran sus servicios para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obra pública; con la finalidad de fomentar la eficiencia, transparencia y las mejores condiciones para la Institución.

XVIII.- El ejercicio presupuestal en materia de comunicación social se limitará estrictamente al mínimo indispensable, procurando y fomentando el uso de los medios electrónicos de difusión institucional.

XIX.- El servicio de telefonía celular sólo estará autorizado para el personal universitario estrictamente necesario para la atención de las funciones oficiales que impliquen actividades de servicios ininterrumpidos, de emergencia, de seguridad o de representación institucional.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación por la Comisión Ejecutiva Universitaria.

SEGUNDO. - La Dirección General de Finanzas difundirá ampliamente los alcances del presente Acuerdo General entre la comunidad universitaria, otorgando en su caso el apoyo y capacitación que se requiera a las unidades académicas o administrativas en aquellos aspectos técnicos y/o legales que se deriven de la aplicación del mismo.

TERCERO. - Los aspectos no previstos y que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo General serán resueltos por la Comisión Ejecutiva Universitaria, previo dictamen de la Dirección General de Finanzas.

CUARTO. - La Dirección General de Finanzas expedirá, previa aprobación de la Comisión Ejecutiva Universitaria, manuales o lineamientos operativos complementarios de carácter financiero y presupuestal, en el ámbito de los principios y objetivos establecidos en el presente Acuerdo General.

**ACUERDO GENERAL DE AUSTERIDAD FINANCIERA y
RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019.**

**El presente Acuerdo general de
Austeridad Financiera y
Responsabilidad Presupuestal de la
Universidad Autónoma de
Aguascalientes para el ejercicio
fiscal 2019 fue aprobado por la
Comisión Ejecutiva Universitaria en
su sesión de fecha 21 de enero de
2019.**

**MTRO. LUIS ENRIQUE ARAMBULA
MIRANDA.
CENTRO DE CIENCIAS DE LA
INGENIERÍA.**

**DR. EN C. FRANCISCO JAVIER
AVELAR GONZÁLEZ.
RECTOR.**

**DR. JORGE PRIETO MACÍAS.
CENTRO DE CIENCIAS DE LA
SALUD.**

**MTRO. EN DER. CONST. J. JESÚS
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL.**

**MTRO. OMAR VÁZQUEZ GLORIA.
CENTRO DE CIENCIAS DEL
DISEÑO Y DE LA CONSTRUCCIÓN.**

**DECANOS DE LOS CENTROS
ACADÉMICOS:**

**DRA. SANDRA YESENIA PINZÓN
CASTRO.
CENTRO DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS.**

**DR. RAÚL ORTÍZ MARTÍNEZ.
CENTRO DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS.**

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS RUÍZ
GALEGOS.
CENTRO DE CIENCIAS BÁSICAS.**

**MTRO. SALVADOR DE LA CRUZ
PÉREZ.
CENTRO E CIENCIAS
EMPRESARIALES.**

**ACUERDO GENERAL DE AUSTERIDAD FINANCIERA y
RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019.**

**MTRA. MARÍA ZAPOPAN TEJEDA
CALDERA.
CENTRO DE CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES.**

**DRA. MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ SERNA.
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER
ACOSTA COLLAZO.
CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA.**

**DR. JOSÉ TRINIDAD MARIN
AGUILAR.
DIRECCIÓN GENERAL DE
DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN.**

**ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA
RUBALCAVA.
CENTRO DE LAS ARTES Y LA
CULTURA.**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ
MURILLO.
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO.**

DIRECTORES GENERALES:

**MTRO. JUAN JOSÉ SHAADI
RODRÍGUEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE
DOCENCIA DE PREGRADO.**

**MTRA. NATALIA MAGDALENO
RAMIREZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS.**

**DR. RAÚL FRANCO DÍAZ DE LEÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**MTRO. LUIS GILBERTO ZAVALA
PEÑAFLORES.
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA
UNIVERSITARIA.**